

### RESOLUCIÓN MOTIVADA 71/UAIP-2018

En las oficinas del Registro Nacional de las Personas Naturales ubicadas en la Colonia General Manuel José Arce, Calle Douglas Vladimir Varela y Avenida Caballería, en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con cincuenta minutos del día once de julio de dos mil dieciocho. Con vista de la solicitud de acceso a la información pública número **048-RNPN-2018**, presentada por el ciudadano [REDACTED], solicitando la siguiente información: “Expediente de: [REDACTED] completo)”. Sobre el particular, la infrascrita Oficial de Información hace las siguientes consideraciones:


- Se requirió dicha información a la Licda. Jesica Martínez, Jefa de la Unidad de Recursos Humanos del RNPN, habiendo recibido respuesta, por medio del memorando número RRHH-183/2018, en el que se adjunta la información solicitada.

-Con base al artículo 31 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se entrega la información puesto que son datos personales solicitados por el titular. Se verifico que la información solicitada no está clasificada como reservada.

Por lo anterior y con base a los artículos 31, 62 y literal c) del artículo 72, de la Ley de Acceso a la Información Pública, la suscrita Oficial de Información **RESUELVE:**

**ENTREGAR** la información existente que consiste en: Fotocopia certificada del expediente Personal, de [REDACTED], completo.

Notifíquese,

  
Licda. Fátima Rutilia Romero Escobar  
Oficial de Información RNPN

